DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-18846
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
APOYO INSTITUCIONAL

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: REINALDO PUENTES VASQUEZ				**SOLICITANTE:** FLOR EDILMA PAEZ SANCHEZ
CAT	22	**MÓVIL:**	Cont.	
FECHA:	12 de abril de 2023	**HORA:**	2:00 PM	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector.

DIRECCIÓN:	KR 145C 143B-45	**COORDENADAS ÁREA INSPECCIONADA**			X=95632.20 Y=117282.05			
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	Bilbao	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			60,00 M2			
UPZ:	71- Tibabuyes	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			12			
LOCALIDAD:	11-Suba	**FAMILIAS**	4	**ADULTOS**	10	**MENORES**	2	
CHIP:	AAA0152ZELF	**PREDIOS EVALUADOS**			1			
AREA INSPECCIONADA	60,00 M2	**DOCUMENTO REMISORIO**			CR-47593			

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica, están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades

intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

En el caso de adelantarse intervenciones en los predios evaluados en el presente informe técnico, se debe consultar la reglamentación urbanística definida en el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010 y el Decreto 340 del 13 de febrero de 2012, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente y para lo cual deberán tramitarse los permisos y licencias respectivas.

Es obligación de los copropietarios en este caso y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de las edificaciones y sus instalaciones, como lo dispone el código de la construcción para Bogotá D.C. (acuerdo 20/95) con el fin de garantizar el buen funcionamiento y desempeño de las construcciones.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

5. ESCENARIO DE RIESGO: Actividad de la construcción.

6. ANTECEDENTES

El predio evaluado, se encuentra ubicado en la dirección KR 145C 143B-45 en el sector catastral Bilbao, de la Localidad de Suba; el cual no se encuentra incluido al programa de legalización y/o regularización de barrios de la Secretaría Distrital de Planeación SDP.

De acuerdo con el mapa de amenaza por movimiento en masa a escala 1:5000, elaborado por el IDIGER, el predio objeto de la consulta presenta cobertura de amenaza baja por movimiento en masa, como tampoco presenta amenaza por inundación.

Adicionalmente, revisado el Sistema de Información para la Gestión de Riesgo y Cambio Climático (SIRE), con relación a los antecedentes del predio, y sectores aledaños se encontró que el IDIGER no ha emitido documentos técnicos asociados a movimientos en masa, inundación por desbordamiento y/o avenidas torrenciales; por lo cual se informa que para dicho predio no se han registrado eventos de emergencia.

7. LOCALIZACIÓN

Personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático - IDIGER, realizó visita técnica el día doce (12) de abril de 2023 al predio de la dirección KR 145C 143B-45 en el sector catastral Bilbao, de la Localidad de Suba; que en adelante se denominará predio verificado y evaluado.



Figura 1. Localización del predio evaluado dirección KR 145C 143B-45 en el sector catastral Bilbao, de la Localidad de Suba.

8. DESCRIPCIÓN

El sector donde se encuentra el predio evaluado corresponde a una zona plana; consolidada urbanísticamente, donde se localizan a su alrededor construcciones de 1 hasta 4 niveles de uso vivienda familiar y comercial; el sector cuenta con vías pavimentadas.

El predio evaluado corresponde a la dirección KR 145C 143B-45, en esta se emplaza edificación de cuatro niveles (Ver fotografía1); posiblemente construida en mampostería simple, placa entrepiso, pórticos en concreto y cubierta soportada en estructura metálica, empotrada en los muros laterales del cuarto nivel (Ver fotografía 2); por el costado sur de la manzana donde se localiza el predio evaluado

pasa la vía Calle 143B y costado norte la Calle 144, vía terminada en carpeta asfáltica, en condiciones estables de funcionalidad, (Ver fotografía 3); por donde transitan los alimentadores de Transmilenio y buses de transporte público distrital en general, vehículos livianos, (Ver fotografía 4); al pasar estos vehículos en especial los vehículos de mayor tamaño, hace que la edificación presente vibraciones en su estructura, dando sensación de inestabilidad, comenta quien habita y atiende la visita. Lo anterior ha ocasionado alerta en sus habitantes en especial la persona que atiende en el momento, la señora Flor Edilma Páez Sánchez, quien también comenta que las fisuras en enchapes de muros y pisos son producidas por estas vibraciones. Durante la visita se verifica el predio de manera interna y no se identifican daños en los elementos estructurales y no estructurales, que pudiesen indicar algún proceso de inestabilidad estructural.

9. POSIBLES CAUSAS

Es posible que las vibraciones que se presentan en la edificación, según manifiestan las personas que atiende la visita técnica, estén siendo generada por el paso de vehículos pesados por la estructura del pavimento de la Calle 143B y Calle 144 a la altura de la Carrera 145C, situación que con base en la inspección visual realizada no es posible precisar

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Fotografía No. 1. Vista general de la edificación existente en el predio.



Fotografía No. 2. Vista general de la cubierta del cuarto piso



Fotografía No. 3. Vista general de las vías terminadas en asfalto y tráfico vehicular



Fotografía No. 4. Vista general del tránsito de vehículos

11. DAÑOS

Tabla 2. Daños observados sobre el predio evaluado en el presente informe.

Nombre	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (Dato tomado en campo)	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	N° DE PISOS	DAÑOS
Predio	KR 145C 143B-45	Flor Edilma Páez Sánchez	Mampostería simple y pórticos en concreto	Vivienda	4	Ninguno
Vía	CL 143b y CL 144	IDU	Carpeta asfáltica	Vía vehicular	-	Ninguno

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	x	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

Según lo visualizado durante la visita técnica, se puede mencionar que no se asocian riesgos teniendo en cuenta que no se presentan daños, en elementos estructurales y no estructurales de la vivienda.

13. ACCIONES ADELANTADAS

Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones de estabilidad y funcionalidad de la edificación de cuatro niveles de dirección KR 145C 143B-45.

Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones de estabilidad y funcionalidad de las vías localizadas al costado sur CL 143B y costado norte la CL 144, del predio evaluado arriba de la KR 145C

14. CONCLUSIONES

La estabilidad estructural y funcionalidad de la edificación evaluada de dirección KR 145C 143B-45, no se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio, se desconoce su comportamiento ante cargas dinámicas.

Con respecto a las vibraciones que se presentan en la vivienda como lo indica quien atiende la visita, se puede indicar que con la inspección visual realizada no es posible concluir que las vibraciones que se sienten en la casa sean provocadas por el paso de vehículos.

La estabilidad y funcionalidad de las vías localizadas al costado sur CL 143B y costado norte la CL 144, del predio evaluado arriba de la KR 145C, no se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio, se desconoce su comportamiento ante cargas dinámicas.

15. RECOMENDACIONES

En el marco de las funciones establecidas en el artículo 3 del Decreto Distrital 173 de 2014, el IDIGER en su calidad de autoridad técnica en la gestión del riesgo del Distrito Capital, se permite impartir las

siguientes recomendaciones, con el ánimo de que sean debidamente asimiladas y acatadas por las autoridades territoriales, entidades públicas y privadas y la comunidad en general, y en consecuencia, se implementen las medidas pertinentes para atender oportunamente las situaciones de riesgo aquí identificadas, dado que la gestión del riesgo es una responsabilidad de TODOS los habitantes del territorio colombiano, según lo establece el artículo 2 de la Ley 1523 de 2012:

- Conforme a lo dispuesto en el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20 de 1995), donde se establece que es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones, se recomienda a los propietarios del predio KR 145C 143B-45, en el sector catastral Bilbao de la localidad de Suba, adelantar acciones de mantenimiento rutinario y mejoramiento de la vivienda con el fin que se garantice el buen comportamiento de sus instalaciones frente a cargas normales de servicio durante su vida útil. Es de anotar que, las acciones que se adelanten deben ser efectuadas por el personal profesional idóneo, y siguiendo la normativa legal vigente.

- Al Instituto de Desarrollo Urbano – IDU y a la Alcaldía Local de Suba, desde sus competencias, establecer si la estructura del pavimento de las vías localizadas al costado sur CL 143B y costado norte la CL 144, del predio evaluado arriba de la KR 145C en el Barrio Bilbao de la Localidad de Suba, tiene la capacidad para absorber las cargas del tráfico que circula por la vía o si se transmiten cargas a los sectores aledaños que puedan ocasionar vibraciones en las edificaciones.
- A la alcaldía Local de Suba, adelantar las acciones administrativas pertinentes para realizar el seguimiento a las recomendaciones impartidas en este diagnóstico técnico, tendiente a proteger la integridad física de los habitantes y vecinos del sector.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma:_____ Ing. Civil Reinaldo Puentes Vásquez Esp. Gerencia de Proyectos
Contratista
16.2 Revisó
Firma:_____ Nelson David Millán del Valle *Profesional Especializado cód. 222 Grado 23*
Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos del Cambio Climático